



Resolución de Gerencia General

N° 044-2011-CETICOS PAITA

Paíta, 07 de noviembre de 2011

VISTO, el Oficio N° 022-2011/OCI-CETICOS PAITA de fecha 07 de noviembre de 2011, expedido por el Jefe del Órgano de Control Institucional sobre asignación de funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, se dictan las medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público;

Que, el artículo 5° del citado dispositivo legal, establece que las entidades y dependencias comprendidas en la presente norma, deberán adoptar las siguientes acciones: a) Otorgar al Jefe de Informática o al funcionario que cada entidad señale, la responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en este Decreto Supremo;

Que, el uso de tecnologías de información y en especial de programas de software es esencial para el proceso de modernización de la gestión del Estado, por lo que deben dictarse medidas que garanticen la legalidad de su adquisición, de manera acorde con la legislación que protege los derechos de autor, a fin de salvaguardar la información que el Estado posee en formato digital;

Que, mediante Oficio N° 022-2011/OCI-CETICOS PAITA de fecha 07 de noviembre de 2011, el Jefe del Órgano de Control Institucional comunica que de acuerdo al inciso a) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 013-2003-PCM, se hace necesario que al responsable del Área de Informática se le asigne la función de responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en la referida norma;

Que, entre las funciones del Gerente General, se encuentra la de organizar y dirigir la gestión interna y operativa del CETICOS PAITA, cautelando el cumplimiento de sus objetivos y planes, conforme a la política sectorial y a los lineamientos generales aprobados por la Junta de Administración;

Que, siendo ello así, resulta necesario que al responsable del Área de Informática se le asigne la función de responsabilidad de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM;

Que, estando a las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CETICOS PAITA, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM dictan las medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del Sector Público y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE

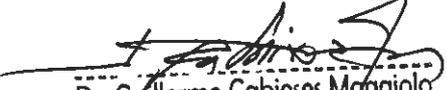
Artículo Primero: Designar al Ing. Róger Gustavo Abanto Ortiz, como responsable de certificar el cumplimiento de las medidas señaladas en el Decreto Supremo N° 013-2003-PCM.



Artículo Segundo: Notifíquese a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y a todo el personal para su conocimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de CETICOS PAITA, www.ceticospaita.com.pe

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA

